



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del **MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo y 58 último Párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

SERVICIO DE CAPACITACIÓN MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO:

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 11 días naturales.

II.2 Plazo: Vigencia solo del día 27 al 29 de octubre de 2026

Condiciones del servicio (anexo técnico):

ANEXO TECNICO

1	CAPACITACIÓN Manejo de Recipientes Sujetos a Presión	Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria	del 27 al 29 de octubre G1: 9:30 a 11:30 G2: 16:15 a 18:15	Constancias de Participación y Constancias de Habilidades Laborales DC-3
---	---	--	---	--

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Prestación del servicio de capacitación denominado " Medidas de Seguridad en Recipientes Sujetos a Presión ", con una duración de 4 horas por grupo, en modalidad presencial en las instalaciones del Instituto, dirigido exclusivamente a 45 servidores públicos aproximadamente designados por el Instituto. El curso tendrá como objetivo que el personal que trabaja directamente con este equipo cuente con las herramientas de seguridad para la operación de los recipientes sujetos a presión, apegándose a las normas vigentes en la materia, esto conforme al programa del curso presentado por el proveedor.
2. Las fechas y horarios para la impartición del curso serán acordados entre el proveedor y el Instituto, considerando la disponibilidad de ambas partes. Las



sesiones tendrán una duración mínima sugerida de cuatro horas por grupo, dividido en dos sesiones de dos horas cada una.

3. El proveedor deberá impartir la totalidad del contenido temático ofertado, considerando como mínimo los siguientes:
 - a) Leyes y jurisprudencia en la materia (leyes, normas, reglamentos)..
 - b) Historia de la marmita (orígenes, tipos y usos)..
 - c) Alcance de la NOM-020-STPS-2011, marco conceptual, excepciones.
 - d) Componente de un recipiente sujeto a presión, tipos de presiones, dispositivos de seguridad, clasificación de equipos.
 - e) Condiciones mínimas de seguridad en el recipiente sujeto a presión, demostración de la seguridad del equipo.
 - f) Operación, revisión y mantenimiento basado en procedimientos efectivos en el centro de trabajo.
 - g) Comunicación de riesgos.
 - h) Trabajo seguro en cocinas, equipos, riesgos, consecuencias.
 - i) Manejo higiénico de alimento, higiene personal, contaminación de alimentos, limpieza y desinfección.
 - j) Fase del servicio de alimentos.
 - k) Conclusiones y recomendaciones.
4. Al término de la capacitación, el proveedor deberá entregar las constancias de participación y las constancias de habilidades laborales DC-3 correspondientes, así como la documentación establecida en el presente Anexo Técnico.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. CAPACITACIÓN

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en la relación de eventos y fechas propuestas de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA".
2. En caso de ser necesario un cambio de fecha a lo establecido en la RELACIÓN DE EVENTOS Y FECHAS PROPUESTAS, por parte del usuario y/o causas de fuerza mayor comprobables por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"; deberán entregar un comunicado explicando la situación del cambio. En caso de ser necesario, anexar los documentos que comprueben el motivo. 2.2. En el comunicado deberá quedar asentada la nueva fecha acordada para realizar la capacitación.
3. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el informe de capacitación los siguientes datos del Instituto:
 - i Nombre del Instituto o razón social
 - ii Dirección
 - iii Teléfono
 - iv RFC
 - v Fecha de Vigencia





vi Nombre y firma del representante

4. El informe de capacitación deberá entregarse en el momento de concluir el servicio y firmar de conformidad el mismo.
5. "La empresa proveedora deberá entregar el certificado cuando se trate de un servicio de recertificación," deberá entregarse posterior a la capacitación de seguimiento a mes vencido.

2.2 DATOS QUE DEBEN CONTENER EL INFORME DE CAPACITACIÓN.

Presentar por servicio, en hoja membretada de LA EMPRESA PROVEEDORA, el informe correspondiente a la capacitación impartida, conteniendo como mínimo los siguientes puntos:

1. Nombre del curso.
2. Objetivo de la capacitación.
3. Fecha y horario de impartición.
4. Modalidad de impartición.
5. Nombre del instructor.
6. Número de participantes inscritos y asistentes.
7. Temario impartido.
8. Relación de asistencia de los participantes.
9. Evidencia de la impartición del curso (fotografías y/o capturas de pantalla, según la modalidad).
10. Calificaciones obtenidas
11. Conclusiones del servicio.
12. Nombre y firma del instructor.

2.3 REPORTES DE SERVICIO

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará un informe de capacitación, que deberá tener todos los datos del punto 2.1 y 2.2, así como sus observaciones una vez concluido el curso de capacitación, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR 24 HORAS DESPUÉS DE FINALIZADA LA CAPACITACIÓN, ya sea de manera física o electrónica, de lo contrario aplicará sanción correspondiente al servicio, por cada día hábil de retraso.

2.4 ESPECIFICACIONES GENERALES A APLICAR PARA TODOS LOS PROVEEDORES

1. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de la capacitación, porque debe anexar las copias de cursos de capacitación recibidos por su personal para el servicio al que se está contratando, no para otros similares.



2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá proporcionar los contactos para Seguimiento, Cotizaciones, Facturación, Gerencia en el cual deberá indicarse:

- a) Nombre completo de la persona.
- a Cargo
- b Teléfono de la empresa y extensiones.
- c Teléfono móvil.
- d Correo electrónico.

Este directorio deberá estar siempre actualizado, por lo que debe informarse cualquier cambio de contacto.

2.5 PENALIZACIONES

- 1. La penalización por incumplimiento en los compromisos establecidos será determinado por el área apropiada de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
- 2. Es incumplimiento de la empresa, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso, hasta su ejecución.
- 3. Es incumplimiento anticipar la fecha del curso sin autorización del área solicitante, la cual deberá quedar asentada por medio de un oficio, dicha reprogramación no podrá exceder los 15 días previos. De lo contrario, será aplicada la penalización correspondiente por cada día de antelación.
- 4. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención del servicio de capacitación a personal no capacitado ni certificado en dicha actividad.
- 5. Se aplicarán penalizaciones por capacitación inconclusa. Para la aplicación de las mismas, se considerará cada día de retraso hasta que la capacitación quede concluida.

III.RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Conforme al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye SERVICIO ofertado, obtenidas en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>





NO	RAZÓN SOCIAL	MONTO TOTAL SIN I.V. A
1	ASESORES COMERCIALES AMBIENTALES Y LABORALES SA DE CV	\$13,000.00
2	CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO	NO COTIZO
3	URBAN ASESORES COMERCIALES S DE RL DE CV	NO COTIZO
4	GRH SOLUCION INTEGRAL SC	NO COTIZO

Se realizó el procedimiento de cotización a través <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00029808**. (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO: No se cuenta con precio histórico del año anterior al ejercicio fiscal 2026

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, se realizó de manera electrónica en la Plataforma COMPRAS MX, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por los Artículos, 55 primer Párrafo y 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la elección del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa electrónica con expediente No. **E-2026-00077152**, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere





este artículo.

Así mismo el Artículo 58 Último Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 58, Último Párrafo. -

Las dependencias y entidades deberán solicitar al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, a través de la Plataforma, y para efectos de la adjudicación, deberá contarse mínimo con una cotización. En caso de no recibir ninguna cotización por el citado medio, se iniciará un nuevo procedimiento de contratación.

IV. Montos estimados de la contratación (sin IVA):

Monto total del servicio

\$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

La forma de pago del contrato es a mes vencido, por tal razón el proveedor debe realizar los trámites de pago en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma de la Subdirección de Recursos Humanos, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

V. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la empresa	ASESORES COMERCIALES AMBIENTALES Y LABORALES S.A. DE C.V. RFC ACA28504249X9
Dirección	DOMICILIO FISCAL CALLE AZCAPOTZALCO NO. 436 COLONIA: AMPLIACIÓN GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PONIENTE LOC. CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MUN. NEZAHUALCOYOTL EDOMEX C.P. 57719 Email: eduardovepezi@acal.com.mx operaciones@acala.com.mx Tel: 55 5569661643 55 5546107121
Representante Legal	ING.MARTIN ESPINOZA VILLASEÑOR





JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

Se identifica, una vez realizado el análisis técnico sobre la oferta presentada por la empresa de **ASESORES COMERCIALES AMBIENTALES Y LABORALES S.A. DE C.V.** que esta empresa se apega a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO antes mencionado ya que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y sus actividades comerciales están relacionadas con el servicio objeto de esta contratación que es el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.**

Es oportuno entonces identificar, que de asignarse de manera directa a la empresa suscrita se obtendrán beneficios inmediatos como son:

5. Prestación del servicio de capacitación denominado " Medidas de Seguridad en Recipientes Sujetos a Presión ", con una duración de 4 horas por grupo, en modalidad presencial en las instalaciones del Instituto, dirigido exclusivamente a 45 servidores públicos aproximadamente designados por el Instituto. El curso tendrá como objetivo que el personal que trabaja directamente con este equipo cuente con las herramientas de seguridad para la operación de los recipientes sujetos a presión, apegándose a las normas vigentes en la materia, esto conforme al programa del curso presentado por el proveedor.
6. Las fechas y horarios para la impartición del curso serán acordados entre el proveedor y el Instituto, considerando la disponibilidad de ambas partes. Las sesiones tendrán una duración mínima sugerida de cuatro horas por grupo, dividido en dos sesiones de dos horas cada una.
7. El proveedor deberá impartir la totalidad del contenido temático ofertado, considerando como mínimo los siguientes:
 - l) Leyes y jurisprudencia en la materia (leyes, normas, reglamentos)..
 - m) Historia de la marmita (orígenes, tipos y usos)..
 - n) Alcance de la NOM-020-STPS-2011, marco conceptual, excepciones.
 - o) Componente de un recipiente sujeto a presión, tipos de presiones, dispositivos de seguridad, clasificación de equipos.
 - p) Condiciones mínimas de seguridad en el recipiente sujeto a presión, demostración de la seguridad del equipo.
 - q) Operación, revisión y mantenimiento basado en procedimientos efectivos en el centro de trabajo.
 - r) Comunicación de riesgos.
 - s) Trabajo seguro en cocinas, equipos, riesgos, consecuencias.
 - t) Manejo higiénico de alimento, higiene personal, contaminación de alimentos, limpieza y desinfección.
 - u) Fase del servicio de alimentos.
 - v) Conclusiones y recomendaciones.



VII. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.**, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el **DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL** del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio **No. DRSCP-246/2026** de fecha 03 de junio de 2026, con **Partida número 33401** autorizado por C.P. Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el **SERVICIO DE CAPACITACIÓN MANEJO DE RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.** Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación





seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existe con la empresa **ASESORES COMERCIALES AMBIENTALES Y LABORALES S.A. DE C.V.**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a 24 de julio de 2026, en el Instituto Nacional de Ciencias





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N.º 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE

MTRO. CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL



2026
año de
Margarita
Maza